



DEPENDENCIA:	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
SECCIÓN:	
NÚMERO DE OFICIO:	OCEG/0208/2016
EXPEDIENTE:	

CORRESPONDENCIA  
 CUIDADA Sofia Castillo 9118

08 ABR. 2016

**ASUNTO:**  
 Informe de Resguardos

H. Caborca, Sonora; a 11 de abril de 2016

**C. CARLOS VANEGAS BURKE**  
 Director de Compras y Recursos Humanos.  
 Presente.-

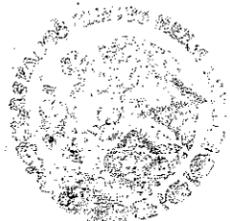
Con fundamento en los artículos 96 fracción I, III y V, y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, le informo sobre la revisión a los **Resguardos de Bienes Muebles** llevada a cabo por éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, a través de Auditoría Interna realizó a la Dirección de Compras y Recursos Humanos, anexando un ejemplar de la única observación con su recomendación que deberán subsanarse en un término de 10 días hábiles.

En seguimiento a la revisión de los resguardos de bienes muebles, se le sigue la utilización de los siguientes formatos: **RESGUARDO DE VEHICULOS y RESGUARDO DE BIENES MUEBLES**, a efecto de llevar un control interno en el uso y aprovechamiento de los recursos municipales; así como del activo asignado a su Dirección.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



AL CONTESTAR EN EL OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p. Q.B. Karina García Gutiérrez, Alcaldesa Municipal.  
 C. Arnulfo Alberto Barajas Méndez.- Síndico Municipal.  
 Archivo.

RECIBIDO  
 11 ABR. 2016  
 COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS

**ING. JUAN MURRIETA GONZALEZ**

Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Presente.-

Por medio de la presente y, en base a la revisión que se le realizó a la Dirección de Recursos Humanos, según oficio No. OCEG/0071/2016 con fecha del 29 de enero de año en curso, expongo a Usted el siguiente resultado:

**OBSERVACIÓN**

1. Al revisar los formatos de ALTAS Y RESGUARDOS DE ACTIVOS (Equipo de oficina, de cómputo y de transporte) debidamente requisitados; se observó que administrativamente no existen resguardos individuales debidamente firmados por el personal que laboran en la Dirección.

**NORMATIVIDAD INFRINGIDA**

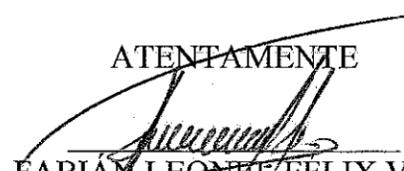
Art. 139 último párrafo, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Art. 25 Fracc. I y IV de la Ley de Fiscalización del Estado de Sonora; Art. 6, Fracc. III y Art. 62 y 63 Fracc. I, II, V, XXV, XXVI Y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás que resulte aplicables.

**RECOMENDACIÓN**

1. Como medida de control interno, se recomienda atender dicha situación a la brevedad posible, elaborando y anexando a la respuesta copia de los formatos prediseñados por este Órgano de Control, con el propósito de que el personal adscrito a la Dirección de Compras y Recursos Humanos se responsabilice de hacer un buen uso de bienes muebles y en su momento deslindar responsabilidades en caso de que se requiera.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

  
C.P. **FABIÁN LEONEL FÉLIX VARELA**  
Auxiliar de Auditoría Interna

